

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN
DROGAS - DEVIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE EN EL
MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la cuarta adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N°456 distrito de Lima , Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor **CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA** identificado con DNI 15761353 designado mediante Resolución Suprema N° 151-2018-JUS de fecha 19 de setiembre de 2018, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del 2016 se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional N° 018-2016-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya Cláusula Novena dispone que, a través de Adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Con fecha 30 de diciembre del 2016, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Con fecha 08 de noviembre del 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Con fecha 22 enero 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 15 de enero del 2016, en los términos siguientes:

2.1 Modificar la Cláusula Décimo Segunda conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

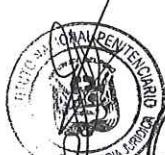
Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente Convenio como Anexos 2, 3, 4 y 5.

*En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante el Trato Directo, cualquiera de las partes, de conformidad con las acciones establecidas en los anexos, podrá -previa Resolución total o parcial del Convenio- someterla a Arbitraje de Derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad."*

CLÁUSULA TERCERA. - DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los.....4..... días del mes de diciembre de 2018.



ISMAEL RUBEN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA



M. MESONES



CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
Presidente
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Carlos Romero



G. PAREDES



E. DELGADO



A. ARICA



N. ZEVALLOS